REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00574** 00
PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	TRES LOMAS LTDA, SOCIA GESTORA DE TRES LOMAS LTDA Y CIA S.C.S
DEMANDADO	ANTONIO RICAURTE RIOS GRAJALES Y ARENKO S.A.
DECISIÓN	SE PONE EN CONOCIMIENTO AVALÚO

En auto del pasado 02 de diciembre del año 2022 se adicionó el auto que decreta pruebas del 16 de noviembre de 2022, concediendo al demandado un término de 20 días para que aportara el AVALÚO, el cual fue prorrogado por 20 días más, a través del auto del 9 de febrero de 2023.

El demandado aportó el referido avalúo dentro del término. Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes la admisión de dicho AVALÚO, para que procedan, si lo consideran pertinente conforme a lo establecido en el artículo 228 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d4d593333da3115964166ed981cf94a255f9c99768a53e4481d9e8ec5cd024**
Documento generado en 14/03/2023 11:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica